

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 039 -2012-AG-PSI**

Lima, 01 FEB. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 125-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 23 de enero de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 113-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Canal de Riego Pucrush", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal Pucrush";

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 113-AG-PSI-2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Canal de Riego Pucrush", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal Pucrush", ubicado en la localidad de Singa, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco, por un monto total de S/.294,964.11, de los cuales S/.283,460.56, corresponden como aporte del PSI, y S/.11,503.55 al Núcleo Ejecutor, y un plazo de ejecución de 60 días; en el marco de ejecución del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG;

Que, respecto al citado Convenio se suscribió la Addenda N° 01 de fecha 25 de febrero de 2010, referida al desembolso de S/.271,460.56 que tenía que completar el PSI por concepto de su aporte, por haber depositado inicialmente la suma de S/.12,000.00;

Que, con Resolución Directoral N° 359-2010-AG-PSI, de fecha 16 de agosto de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la referida Obra, siendo su Código de SNIP 132978, y un costo referencial ascendente a la suma de S/.264,558.49;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra de fecha 13 de diciembre de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "Canal de Riego Pucrush", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal Pucrush" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 05 de diciembre de 2010, el Acta de Entrega y Recepción de Obra;



Que, mediante Informe N° 21-2011-SUPERVISOR DE OBRAS/NGV, de fecha 15 de febrero de 2011, el Ingeniero Consultor encargado de la Supervisión de la Obra, manifiesta que habiendo revisado y visado el expediente de Liquidación del Convenio N° 113-AG-PSI-2009, en la que comprenden los aspectos técnicos, económicos, administrativos y ambientales de la obra, el mismo que ha sido elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente e Informe Final del Desarrollo Físico y Financiero del Proyecto presentado por el mencionado Inspector Residente, otorga su conformidad a la liquidación practicada al referido Convenio;

Que, con la Carta N° 008-2011-RCMC-SPPSI, de fecha 30 de noviembre de 2011, el Supervisor de Planta de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, adjunta el Informe N° 014-2011-AG-PSI-DIR-OGCH/RMC, el cual contiene la Liquidación-Técnica financiera del Proyecto en referencia, por lo que teniendo en cuenta lo mencionado en dicho informe y que la documentación presentada se encuentra conforme, recomienda se dicte el resolutivo correspondiente que apruebe dicha liquidación;

Que, con el Memorando N° 1152-2011-AG-PSI-OGZC, de fecha 01 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Expediente de la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal Pucrush", presentada por el Supervisor de Planta, expresando su conformidad a la misma;

Que, mediante Informe N° 003-2012-AG-PSI-DIR-OS/SST, de fecha 06 de enero de 2012, el Ingeniero de Liquidaciones de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que, luego de la evaluación efectuada a la liquidación técnica y liquidación financiera del Convenio, que el Núcleo Ejecutor cumplió con ejecutar el 100% de las metas establecidas en el Expediente Técnico; que se dio la conformidad a los metrados realmente ejecutados en concordancia con la Guía para Convenios Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, y al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; también, señala que se determinó un monto total invertido en el Convenio de S/.295,450.52, tal como se detalla en el Anexo que adjunta Formato L-01.00, de cuyo monto corresponde al PSI S/.283,460.56 y al Núcleo Ejecutor S/.11,989.96, cantidades que presentan el 95.94% y el 4.06%, respectivamente, en relación a la inversión total del Convenio; con relación al plazo de ejecución de la Obra, indica que hubo una demora de 50 días en la culminación de la misma, originado por la demora en el desbloqueo de la cuenta corriente; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 042-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 13 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad al estado de cuentas y a la Liquidación Financiera del Convenio presentada por el Núcleo Ejecutor "Canal de Riego Pucrush", otorga conformidad administrativa al aporte neto del PSI utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.283,460.56, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Conciliación de Ejecución del Convenio;

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0018-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 20 de enero de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal Pucrush", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Supervisor de Obra, Supervisor de Planta, del Encargado de Liquidaciones del PSI y de la Oficina de Administración y Finanzas;





## Resolución Directoral N° 039 -2012-AG-PSI

-2-

Que, mediante el documento de Visto, el Director de Infraestructura de Riego, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 113-AG-PSI-2009, suscrito con el Núcleo Ejecutor "Canal de Riego Pucrush";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 019-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, y a la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral N° 055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N°085-2009, Ley N°29453, de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, normas complementarias y conexas;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar**, en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 al Proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal Pucrush", por 50 (Cincuenta) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Convenio N° 113-AG-PSI-2009, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2009, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Canal de Riego Pucrush", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Rehabilitación del Canal Pucrush", ubicado en la localidad de Singa, provincia de Huamalies, departamento de Huánuco, que determina un costo total de S/.295,450.52 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 52/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el Núcleo Ejecutor en los montos de S/.283,460.56 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y 56/100 Nuevos Soles) y S/.11,989.96 (Once Mil Novecientos Ochenta y Nueve y 96/100 Nuevos Soles), respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución al Registro Nacional de Núcleos Ejecutores de la PCM, a la Contraloría General de la República, al Núcleo Ejecutor "Canal de Riego Pucrush", a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO

